



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060366892

Fecha: 06/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN S2018060366417 DEL 01/11/2018 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 8661 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+000 EN LA VÍA SANTA BÁRBARA-FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+500 DE LA VÍA CAMILO C-EL CINCO-FREDONIA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Gobernación de Antioquia, adelantó el proceso de selección de Licitación Pública N° 8661, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+000 EN LA VÍA SANTA BÁRBARA-FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+500 DE LA VÍA CAMILO C-EL CINCO-FREDONIA.
2. Que el día 30 de octubre de 2018, se efectuó la audiencia pública de apertura del sobre económico, corrección aritmética de las propuestas habilitadas y audiencia pública de adjudicación.
3. Que en dicha audiencia resultó como adjudicatario el proponente N° 3 CONSORCIO PUENTES RD61.
4. Que en la parte motiva y resolutive de la resolución S2018060366417 del 01 de noviembre de 2018, al hacer referencia al proponente N°3 se señaló a este como CONSORCIO RD61, sin embargo, de conformidad con el acuerdo consorcial presentado por dicha forma asociativa el nombre correcto del participante es CONSORCIO PUENTE RD 61, integrado por: RIBAYCO SAS 50%, DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ 50%, representado por DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 86.071.812 de Villavicencio.
5. Que de acuerdo a lo anterior, es necesario aclarar la Resolución S2018060366417 del 01/11/2018 en su artículo primero.
6. Que la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 dispone:

Artículo 45: CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir en la resolución de adjudicación S2018060366417 del 01/11/2018 del proceso de Licitación Pública No. 8661 el nombre del proponente No. 3 el cual para todos los efectos es: **CONSORCIO PUENTE RD 61**, integrado por: RIBAYCO SAS 50%, DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ 50%, representado legalmente por DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 86.071.812 de Villavicencio.

ARTICULO SEGUNDO: corregir el artículo 1° de la parte resolutive de la mencionada resolución el cual quedará así:

Adjudicar al proponente N°3, CONSORCIO PUENTE RD 61, integrado por: RIBAYCO SAS 50%, DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ 50%, representado por DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 86.071.812 de Villavicencio, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8661, cuyo objeto consiste en: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. PUENTE SOBRE EL RIO POBLANCO EN EL KM 16+000 EN LA VÍA SANTA BÁRBARA-FREDONIA Y PUENTE SOBRE LA QUEBRADA RIO VERDE EN EL KM 7+500 DE LA VÍA CAMILO C-EL CINCO-FREDONIA., por un valor estimado de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$4.657.610.277), con un A.U. de 30.80%; sin embargo dicho valor será ajustado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de NUEVE MESES (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

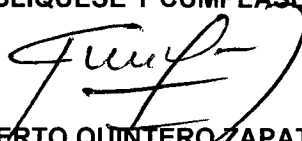
ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente aclaración al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la resolución referida anteriormente.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente aclaración en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente aclaración no procede recurso alguno.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó
Jaime Alberto Uribe García
Dirección de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física

Revisó
Lucas Jaramillo Cadavid
Director Asuntos Legales -SIF